

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO :JUAN CARLOS CABRERA ALVEAR
RADICACIÓN :2019-00279-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvado por la parte demandada, y siendo lo allí solicitado procedente al tenor del numeral 2º del Artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1. Se acepta la suspensión de este proceso tal como ha sido solicitado por las partes, por tres (3) meses, lo cual tendrá eficacia procesal a partir de la presentación de aquel memorial de suspensión.
2. ANEXAR a los autos la respuesta allegada por el Juzgado 12 Civil del Circuito de fecha 10 de febrero del 2021, mediante el cual dan respuesta al oficio No.631 de fecha 26 de octubre del 2020 y 70 del 02 de febrero del 2021, para que obre dentro del proceso y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 08 DE MARZO DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 38 ____ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--